



*Consejo Federal de Educación*

**Resolución CFE N° 139/11**

Buenos Aires, 22 de junio de 2011

VISTO el Decreto N° 459/10 que crea el Programa Conectar Igualdad destinado a la distribución de netbooks a alumnos y docentes de escuelas de gestión estatal de Nivel Secundario e Institutos Superiores de Formación Docente y para instituciones de Educación Especial y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución CFE N° 123/10, este organismo aprobó el documento: “Las Políticas de Inclusión Digital Educativa. El Programa Conectar Igualdad” y el “Manual Operativo para la Gestión Institucional del Programa Conectar Igualdad”.

Que dicho Manual Operativo regula aspectos como la conformación y funciones de los equipos responsables en las jurisdicciones, los destinatarios del equipamiento, la selección de instituciones educativas para cada etapa de distribución, la documentación y procedimientos para la asignación del equipamiento, la gestión administrativa, la asistencia técnica, las reposiciones por roturas y las normas referidas a la conectividad.

Que la dinámica y complejidad de la implementación del Programa han perfeccionado algunos de los criterios establecidos en el referido manual y en consecuencia requieren de su adecuación.

Que por Resolución CFE N° 114/10, este Consejo Federal, ha dispuesto que las escuelas de educación técnico profesional sean subsumidas al Programa Conectar Igualdad, para lo cual se han elaborado pautas para la asignación y uso de las computadoras.

Que el Comité Ejecutivo del Programa creado por el Decreto N° 459/10, ha dispuesto la incorporación de las escuelas preuniversitarias, la asignación de netbooks a la totalidad de los docentes de las escuelas de educación especial, escuelas secundarias y los institutos superiores que brindan ofertas de formación docente para el nivel especial y el nivel secundario, la aprobación de nuevos sistemas para la carga de datos y para el servicio técnico, reposiciones y roturas de equipos.



*Consejo Federal de Educación*

Que por Decreto N° 76/11 se ha dispuesto la cesión de computadoras a los alumnos egresados y los requisitos correspondientes.

Que la Resolución N° 147/10 de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ha establecido procedimientos para dotar de conectividad a las instituciones del Programa Conectar Igualdad.

Que las autoridades educativas de las provincias de La Pampa, Misiones y Río Negro han informado su adhesión a los documentos remitidos oportunamente y que son de tratamiento de esta asamblea, comunicando su imposibilidad de asistir a la sesión.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de los integrantes de este Consejo Federal a excepción de las provincias de Mendoza, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XXXV ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adecuar el Manual Operativo para la Gestión Institucional del Programa Conectar Igualdad, aprobado por Resolución CFE N° 123/10, incorporando las modificaciones y actualizaciones producidas por la implementación de nuevas normas dispuestas por los organismos nacionales responsables de su ejecución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Manual que como anexo forma parte de la presente medida, con los nuevos criterios y procedimientos de regulación del funcionamiento operativo de los siguientes aspectos que integran los componentes del Programa:

- a) Incorporación de procedimientos para la registración, solicitud y entrega de netbooks a escuelas de Educación Técnico Profesional según lo dispuesto por la Resolución CFE 114/10.
- b) Modificación de los criterios para la asignación de las computadoras y contrato de comodato a los equipos docentes.
- c) Modificación de los criterios para la asignación de netbooks y contrato de comodato a los Institutos Superiores de Formación Docente.



*Consejo Federal de Educación*

- d) Actualización del Sistema de carga de datos de establecimientos educativos, alumnos y docentes en el nuevo aplicativo del Programa.
- e) Actualización de criterios para la reposición y ampliación de la dotación de equipamiento, listados y cargas complementarias.
- f) Incorporación de un nuevo sistema de servicio técnico, reparaciones y reposiciones por roturas.
- g) Actualización de la implementación de la Resolución 147/10 de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, sobre dotación de conectividad a las escuelas.
- h) Incorporación del contrato de cesión de netbooks para alumnos egresados en el marco del Decreto N° 76 /11.
- i) Regulación de la incorporación de las escuelas preuniversitarias.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION y cumplido, archívese

Fdo:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación de la Nación

Prof. Domingo de Cara – Secretario General del Consejo Federal de Educación

**Resolución CFE N° 139/11**